

MICHAEL JOSEPH MAZZA, *The Right of a Cleric to Bona Fama*, [Doctoral Thesis in Canon Law] Roma 2022, 399 pp., ISBN 978-0991325429.

Hay que reconocer que, si bien Internet ha provocado una revolución tanto en la velocidad como en el contenido de la comunicación humana, no todos sus logros pueden calificarse de positivos. Entre las víctimas más relevantes de esta revolución digital y tecnológica se encuentra el derecho de la persona a la buena fama. Sólo en estos últimos años, podríamos encontrar numerosos ejemplos que demuestran cómo una buena reputación, cuidadosamente construida durante toda la vida, puede verse destruida injustamente en un abrir y cerrar de ojos. Quizás ninguna comunidad sea más consciente de este drama que la del clero católico, diana especial de tiro con motivo de los escándalos mundiales de abusos sexuales.

El abogado civil y canónico estadounidense, Michael Joseph Mazza, ha hecho de esta relevante cuestión el tema principal de su reciente tesis doctoral defendida en la Universidad Pontificia de la Santa Cruz (Roma) bajo el título: *The Right of a Cleric to Bona Fama*. La obra se centra en los orígenes, desarrollo y estado actual del derecho a la buena fama, particularmente en lo que atañe a la vida de los clérigos.

Animado por el realismo jurídico clásico articulado por el profesor Javier Hervada en la Universidad de Navarra, el análisis de Mazza se arraiga profundamente en los principios aristotélicos y tomistas, aunque estudiados y desarrollados en plena coherencia con la autocomprensión de la Iglesia expresada en los documentos del Concilio Vaticano II. El abogado Mazza muestra la base natural del derecho a la buena fama que se encuentra arraigada en toda convivencia humana en sociedad. Este derecho, argumenta el autor, es especialmente importante para la comunidad humana que es la Iglesia Católica, instrumento divino de la gracia que obra en medio de un mundo necesitado de redención.

Mazza comienza su estudio definiendo términos clave, haciendo una cuidadosa distinción entre conceptos como *honor* y *reputación* y señalando los límites intrínsecos del derecho a la buena fama. También explora las múltiples expresiones y significados del derecho a una buena reputación a la luz de la pertinente jurisprudencia rotal. Más adelante, analiza la importancia de la buena fama y cómo se ha valorado a lo largo de la historia. En continuidad con el enfoque particular de este estudio, la discusión sobre el derecho del clérigo a la buena fama se sitúa dentro del marco eclesial. En concreto, Mazza aborda la cuestión

fundamental de cómo los ministros ordenados, discípulos de Cristo crucificado, y a la vez pecadores y necesitados de redención, pueden atreverse a exigir que se respete su derecho a la buena fama. Posteriormente, examina los orígenes del derecho a la buena fama en la Sagrada Escritura, así como sus raíces en la vida de la Iglesia primitiva y su desarrollo a lo largo de los siglos, mostrando claramente cómo la *ratio legis* para la protección jurídica de la buena fama se muestra clara y coherente a lo largo de todo el recorrido bíblico. También revisa desarrollos significativos en la historia reciente con respecto a la comprensión y apreciación del bien de la reputación, tanto en la teología como en las diversas ciencias humanas.

Es de destacar también en esta tesis el amplio recorrido histórico que ofrece el autor. Desde los sistemas precristianos que van de Babilonia a Roma, hasta los sistemas legales contemporáneos a nivel internacional y nacional, Mazza ilustra hábilmente la gran variedad de sistemas jurídicos que han protegido el bien de la buena fama en tiempos y lugares muy diferentes. La tesis profundiza detenidamente los escritos de moralistas como Liguori y Prümmer por su análisis en profundidad del tema, junto con la fuerte tradición canónica sobre la *bona fama*: no solo en Graciano y los decretistas, sino también en figuras clave de la canonística postclásica como Reiffenstuel, Schmalzgrueber y Ferraris. También son tratadas las disposiciones relevantes del primer esfuerzo de codificación de la Iglesia, el Código de 1917, así como la famosa monografía de Pio Ciprotti de 1937 sobre el tema, titulada *De iniuria ac diffamatione in iure poenali canonico*. Además, se exponen las disposiciones pertinentes del Código de 1983, incluida una sección sobre los orígenes del actual canon 220 en la *Lex Ecclesiae Fundamentalis*.

En el último capítulo de la obra, el autor analiza cómo se puede reclamar el derecho a la buena fama tanto en la jurisdicción civil como en la canónica. Dado el enfoque particular de la tesis, este análisis se lleva a cabo principalmente desde la perspectiva de un abogado de sacerdotes que, en los Estados Unidos, han sido acusados de ilícitos penales. Las leyes de las cincuenta y una jurisdicciones estatales plantean numerosas complejidades a los clérigos, sus superiores eclesiásticos y sus abogados. Este camino es aún más desafiante debido al ambiente litigioso del país natal del autor y el importante papel que las compañías de seguros y los tribunales de quiebras han jugado en la vida de la Iglesia estadounidense contemporánea.

Aunque el trabajo, escrito en inglés, se enfoca específicamente en los derechos del clero en los Estados Unidos, la tesis es una contribución importante a la creciente discusión internacional sobre los derechos de los sacerdotes, a la luz de la respuesta global de la Iglesia al abuso sexual de los clérigos. La tesis de Mazza pretende iluminar situaciones problemáticas y sacar conclusiones positivas de los veinte años de aplicación de la llamada *Carta de Dallas* en Estados Unidos. No hay duda de que la ley particular implementada en los Estados Unidos ha llevado a una atmósfera de desconfianza y división entre los sacerdotes y sus obispos. Son muchos los clérigos que consideran que la jerarquía ha reaccionado de manera exagerada y desproporcionada a esta compleja realidad. Mientras que, en años pasados, los obispos, ansiosos por seguir los consejos de los profesionales de la salud mental y evitar el escándalo, pudieron haber subestimado el daño causado por el abuso sexual de menores por parte del clero, en los últimos años el péndulo ha oscilado en la dirección opuesta, llevando a la percepción de que la primera reacción de muchos obispos es la de arrojar a sus sacerdotes y diáconos al foso de los leones. Explicando la razón de ser de que el símbolo de la justicia sea una balanza en lugar de un péndulo, el autor cita una declaración del Papa Francisco de febrero de 2019 en la que afirma que «ha llegado el momento de encontrar un equilibrio adecuado de todos los valores en juego», evitando los «dos extremos del *justicialismo* provocado por un sentimiento de culpa por los errores del pasado y la presión mediática, y una *autodefensa* que no aborda las causas y efectos de estos graves delitos».

Fiel a su vocación de abogado, Mazza sostiene que lo que está en juego en el debate actual es nada menos que la legitimidad misma de la estructura jurídica de la Iglesia. Con más o menos justificaciones, o fruto de exageraciones desproporcionadas, de lo que no hay duda es de que la buena reputación de la Iglesia está, hoy en día, en grave peligro. La defensa de la buena fama de sus ministros es un elemento fundamental de la llamada que la Iglesia tiene a ser un *speculum iustitiae* para nuestro mundo.

Francisco J. CAMPOS MARTÍNEZ
Universidad Pontificia de Salamanca
ORCID: 0000-0003-2827-7418